



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

197/2013

San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de julio de dos mil trece, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0197 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora, [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con Pasaporte número [REDACTED]; quien ha solicitado copia certificada o simple de expediente con número de afiliación [REDACTED]; ubicado en la Unidad Médica de Ilopango del ISSS, hace las siguientes VALORACIONES:

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las instituciones del Estado.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter confidencial, y la solicitante es la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de Ilopango del ISSS, por ser la Dependencia responsable de dicha información, a fin que facilitara el acceso de la misma, habiéndose recibido la información en forma certificada.

En consecuencia y de conformidad con lo regulado en los Art. 18 de la Constitución de la República; y arts. 24, 36, 61,62, 66, 70, 71, y 72 de La Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

ENTREGUESE por medio de correo electrónico proporcionado por la solicitante, la información requerida consistente en: certificación del expediente clínico de la Sra. [REDACTED] generado por atención médica en la Unidad Médica de Ilopango del ISSS, la cual costa de 15 folios útiles.

NOTIFIQUESE.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón

Oficial de Información

oir@iss.gov.sv



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2268-3202